



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 003 -2018-ANA/AAACO/ALA.CH

Arequipa, 09 ENE 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos, puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con la Resolución Administrativa N° 256-2017-ANA/AAA I CO/ALA-CH de fecha 05.12.17, en su segundo artículo, se ha resuelto: Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios de Chiguata, inscrita en la Partida Electrónica N° 1067148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registrar de Arequipa, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como Sub sector Hidráulico Chiguata.

Que, por error material, se ha consignado que la modificación de la denominación de la organización de usuarios debe ser Sub sector Hidráulico Chiguata, cuando lo correcto es **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiguata**, tal como aparece en la Resolución Directoral N° 1884-2017-ANA/AAA I C-O, de aprobación de los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Junta de Usuarios Chili No Regulado;

Que, consecuentemente en aplicación al artículo 210° del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se debe proceder a rectificar el error material cometido en la Resolución Administrativa N° 256-2017-ANA/AAA I CO/ALA-CH, debiendo quedar **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiguata**;

Que, al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo artículo de la Resolución Administrativa N° 256-2017-ANA/AAA I CO/ALA-CH, debiendo decir en su segundo artículo: *"Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios de Chiguata, inscrita en la Partida Electrónica N° 1067148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registrar de Arequipa, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiguata**, en vez de Sub sector Hidráulico Chiguata"*.

Artículo 2.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0256-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiguata, y sea puesto en conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CHILI
Ing. Pantallón Huasani Mayta
ADMINISTRADOR LOCAL

CUT N° 202723-2017